



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°84-2023-MDS

Salaverry, 28 de noviembre del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY,

VISTO, en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de noviembre de 2023, Expediente N°15971-2023-MDS, Informe N°0183-2023-S.G.P.V-MDS, Informe N°611-2023-GSSyC-MDS, Proveído N°1095-2023-MDS/SG, Informe N°1171-2023-MDS/SGL, Informe N°340-2023-GPyP/MDS, Proveído N°1199-2023-MDS/SG, Informe N°124-2023-GAJ-MDS y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo de los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben:” que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”. “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente N°15971, de fecha 19 de octubre del 2023 la directora de la “I.E DIVINO NIÑO JESUS”, solicita al alcalde de la Municipalidad Distrital de Salaverry, apoyo para la celebración de navidad con juguetes y panteones para 194 niños y niñas de dicha institución;

Que, mediante Informe N°0183-2023-MDS/SGPV, de fecha 20 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, comunica a la Gerente de Servicios Sociales y Comunales, que la administrada Lic. Maritza del Pilar Caffo Marrufo directora de la I.E “Divino Niño Jesús”, ha cumplido con los requisitos requeridos de acuerdo a lo establecido en la R.A. N°065-2021-MDS “Directiva de Procedimiento para el otorgamiento de subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDS”, sugiriendo que se le brinde el apoyo consistente en 194 juguetes y panteones para niños y niñas de la institución educativa para el mes de diciembre por la navidad del niño, es por lo que esta Sub Gerencia solicita que se continúe con el trámite correspondiente de acuerdo a la Directiva de Subvenciones;

Que, mediante Informe N° 611-2023-MDS/GSSYC, con fecha 23 de octubre del 2023, la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales comunica a la Gerencia Municipal, que la administrada Lic. Maritza del Pilar Caffo Marrufo directora de la I.E “Divino Niño Jesús”, ha cumplido con los requisitos establecidos según la Directiva del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDS según R.A .N°065-2021-MDS, sugiriendo que se le brinde el apoyo solicitado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad edil;

Que, mediante Proveído N°1095-2023-MDS/SG de fecha 25 de octubre de 2023, la Secretaria General remite el expediente administrativo a la Sub Gerencia de logística, para realización de cotización y posteriormente a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para emisión de informe correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 - Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

Que, mediante Informe N°1171-2023-MDS/SGL, con fecha 09 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Logística, comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que se realizó la cotización de lo solicitado; 194 juguetes por un monto de s/.3,88.00 soles, 194 panetones por un monto de s/.291,00 soles para la I.E." Divino Niño Jesús", por lo que sugiere seguir el procedimiento que establece la Directiva N°002-2021-MDS;

Que, mediante Informe N°340-2023-MDS/GPYP, con fecha 13 de noviembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa al Alcalde Municipal, que rechaza dicho apoyo con juguetes y panetones para la I.E." Divino Niño Jesús" por la suma de S/4,171.00(cuatro mil ciento setenta y uno con 00/100 soles), por no contar con dicho presupuesto;

Que, mediante Informe N°124-2023-MDS/GAJ, con fecha 15 de noviembre del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, al no contar con la certificación presupuestal de crédito presupuestario, de conformidad con la ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N°002-2021-MDS, corresponde a disposición de pleno del Consejo su aprobación de la subvención económica solicitada por la suma de s/.4,171.00(cuatro mil ciento setenta y uno con 00/100 soles);

Que, el pleno del Concejo Municipal, unificó criterios que teniendo en cuenta que la institución, llevará algunos presentes a las diferentes instituciones educativa y teniendo en cuenta que no se cuenta con disponibilidad presupuestal; consideran que no se subvencionaran la presente solicitud;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas de los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Salaverry, **por Unanimidad** y dispensa del trámite de aprobación del acta; tal y como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 35) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR, la solicitud de subvención de la "I.E DIVINO NIÑO JESUS" solicitada por la directora Lic. Maritza Caffo Marruffo, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Salaverry e interesados, el presente Acuerdo de Concejo, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

GM
GPP
GSSyC
SIST
INT
ARC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE